

PARQUE NACIONAL DE KAKADU: PROTEGIDO, NO EN PELIGRO

INTRODUCCIÓN

En la vigésima segunda Reunión del Comité del Patrimonio Mundial en Kioto, Japón, se resolvió lo siguiente:

‘Se solicitará a las autoridades australianas que el 15 de abril de 1999 rindan un informe detallado de los esfuerzos realizados para prevenir mayores daños y mitigar todas las amenazas, identificadas en el informe de la Misión de la UNESCO, a los valores culturales y naturales del patrimonio mundial del Parque Nacional de Kakadu, en Australia’.

- Este informe es la respuesta del gobierno australiano a las declaraciones planteadas en el informe de la Misión.
- Después de que expertos independientes de diferentes países lo examinen, el informe se someterá al análisis del Comité del Patrimonio Mundial en una reunión extraordinaria por celebrarse en París, en julio de 1999.
- El Comité decidirá entonces si el Parque Nacional de Kakadu se incluye en la Lista de Bienes del Patrimonio Mundial en Peligro.
- Este informe, que da respuesta a la Misión de la UNESCO, debe leerse junto con el Informe del Científico Supervisor, que está disponible por separado.

Si bien el gobierno australiano se interesa por los puntos de vista de la Misión de la UNESCO, se opone enérgicamente a que se incluya el Parque de Kakadu en la Lista de Bienes del Patrimonio Mundial en Peligro. En caso de que el Comité decida incluirlo, sería sin el consentimiento del Estado Parte y en circunstancias en las que éste disiente de manera esencial con la idea de que los valores del parque están en peligro. Al respecto, el Estado Parte aporta pruebas objetivas.

Así las cosas, es necesario asegurarse de que todas las decisiones que se tomen sean congruentes con la Convención del Patrimonio Mundial y que se apliquen las normas más altas de objetividad, transparencia y congruencia. No sólo es necesario establecer que existen peligros comprobados o potenciales, sino también que las amenazas son de tal envergadura e impacto que pondrán en peligro el valor del área como un bien del patrimonio mundial. Para ser eficaz, es necesario aplicar la Convención de manera sistemática a todos los bienes que forman el patrimonio mundial y, al paso de los años, a determinados bienes. Esta necesidad cobra especial importancia al considerarse la inclusión de un bien en la Lista de Bienes del Patrimonio Mundial en Peligro.

Por lo tanto, el Estado Parte considera adecuado que el Comité estudie las pruebas con mucho cuidado. Australia ha hecho todo lo posible por presentarlas cabalmente y desea seguir dando a conocer de manera transparente las medidas que adopte para proteger los valores del patrimonio mundial. Ése es el espíritu que anima este informe.

INFORME DEL GOBIERNO AUSTRALIANO

El informe del gobierno australiano aporta evidencia que demuestra que los valores del patrimonio mundial del Parque Nacional de Kakadu están protegidos, no en peligro. Define objetivamente los valores y atributos de este bien del patrimonio mundial; describe la historia y la situación del Parque; analiza el marco legislativo vigente en Australia para proteger los valores naturales y culturales, y expone los esfuerzos que Australia ha hecho para apoyar la Convención del Patrimonio Mundial. Proporcionamos esta información contextual antes de describir en detalle el proceso adoptado para asegurar que la mina de uranio Jabiluka podría continuar operando en un área adyacente, pero no dentro del Parque, sin dañar en forma alguna los valores naturales y culturales de ese bien del patrimonio mundial. Todas las amenazas, sin excepción, identificadas por la Misión, fueron analizadas comparándolas con las referencias establecidas en ejercicios recientes. El informe da una respuesta específica a cada una de las recomendaciones formuladas por la Misión de la UNESCO.

El informe expone de manera clara todos los datos, mismos que deben analizarse antes de evaluar la gravedad de las amenazas contra el Parque Nacional de Kakadu. Estos datos aportan información contextual esencial para evaluar de manera objetiva las declaraciones planteadas por la Misión de la UNESCO en cuanto a los peligros graves, comprobados y potenciales, que corren los valores naturales y culturales del Parque Nacional de Kakadu.

El objetivo de este informe es abordar los temas planteados en el informe de la Misión de la UNESCO sin prejuzgar otros asuntos que Australia haya planteado, o desee plantear, acerca de si es congruente con la Convención del Patrimonio Mundial incluir el Parque Nacional de Kakadu en la "Lista de Bienes del Patrimonio Mundial en Peligro". Entre esos temas se incluyen aspectos relacionados con la inscripción de un bien en dicha lista sin la solicitud y el consentimiento previos del Estado Parte (y en contra de los deseos expresos de dicho Estado), con la congruencia de algunas de las Directrices de Aplicación con la Convención y las respectivas funciones del Comité del Patrimonio Mundial y del Estado Parte en la protección del patrimonio natural y cultural situado en el Estado en cuestión.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA MISIÓN DE LA UNESCO

El gobierno australiano, que mantiene su postura de apoyo hacia la Convención del Patrimonio Mundial, con gusto secundó la visita a Australia del grupo de la Misión de la UNESCO en octubre de 1998, a pesar de considerarla innecesaria. En muy poco tiempo, el grupo de la Misión tuvo que absorber, analizar y evaluar una situación compleja y emotiva en la que con frecuencia los datos discrepaban.

La ardua tarea de la Misión se complicó aún más debido a que su informe fue visto como una oportunidad para que las organizaciones nacionales proyectaran su campaña a un público internacional. Los temas relativos al uranio, los pueblos aborígenes y la conservación (significativos por derecho propio), cobraron mayor fuerza al vincularlos con el concepto de Patrimonio Mundial.

LA RESPUESTA AUSTRALIANA

En un clima como éste es comprensible que se generen profundas discrepancias entre los puntos de vista de la mayoría de los miembros de una misión, como se expresa en el informe final de la Misión, y la opinión del Estado Parte, como se muestra en esta respuesta. Esas discrepancias no deben minimizar el hecho de que en su mayoría las recomendaciones de la Misión son compatibles con la política y los programas del gobierno australiano.

Desde la publicación del informe de la Misión en diciembre de 1998, el gobierno australiano ha seguido tomando medidas para garantizar la protección de Kakadu. En particular, se han tomado medidas congruentes (o ya se habían tomado) con la intención y el sentido de la mayoría de las recomendaciones de la Misión. Estas medidas se dan a conocer en el **Capítulo Seis**. El gobierno ha puesto en práctica lo siguiente:

- Ha analizado todas las posibles amenazas al patrimonio mundial y puso en marcha las medidas protectoras necesarias (Recomendaciones 1 y 2).
- Ha llevado a cabo un exhaustivo análisis independiente y un análisis de riesgos de todas las denuncias de incertidumbre científica en relación con el proyecto (Recomendación 2).
- Ha constatado que será mínima cualquier expansión del desarrollo urbano y de la infraestructura como resultado de la mina en Jabiru, con la utilización de las viviendas existentes para albergar a los trabajadores del proyecto (Recomendación 3).
- Se ha asegurado de que el Plan Provisional para la Administración del Patrimonio Cultural esté sujeto al análisis independiente de funcionarios de igual nivel y ha propiciado una mayor consulta con los propietarios

tradicionales para proteger todos los sitios en el área de arrendamiento (Recomendación 4);

- Ha instituido estudios sobre el polvo y la vibración para asegurar la protección de los sitios de arte rupestre (Recomendación 4);
- Se ha asegurado de que los amplios registros existentes de valores culturales estén complementados con una representación gráfica de carácter cultural de conformidad con las recomendaciones de la Misión (Recomendación 5);
- Ha agilizado la puesta en práctica del Estudio del Impacto Social Regional de Kakadu en los ámbitos federal, territorial y local, con proyectos prácticos formulados para abordar asuntos locales con desventajas sociales y económicas (Recomendación 6).
- Ha consultado la opinión de los propietarios tradicionales, del gobierno del Territorio del Norte, y del Consejo de las Tierras del Norte, tanto en cuanto a volver a designar el parque con base en criterios culturales (iii) y criterios relacionados con el panorama cultural, como a extender sus límites (Recomendaciones 8 y 9);
- Ha participado en discusiones de alto nivel, desde el nivel ministerial, sobre temas sobresalientes relacionados con la administración conjunta del Parque Nacional de Kakadu (Recomendación 10);
- Ha dado pasos sólidos para confirmar el compromiso del gobierno de realizar consultas y mantener el diálogo transcultural (Recomendación 11);
- Ha confirmado la presencia actual del Instituto de Investigación Ambiental del Científico Supervisor (ERISS, por sus siglas en inglés) en Jabiru (Recomendación 12);
- Ha consultado la opinión del Consejo de las Tierras del Norte, de los propietarios tradicionales y de la compañía minera en relación con las posibles alternativas para la zona arrendada de Koongarra para actividades mineras, en espera de los resultados de las negociaciones con los propietarios tradicionales con respecto al contrato de arrendamiento (Recomendación 13);
- Se ha asegurado de que los mecanismos vigentes limiten de manera eficiente la expansión de Jabiru para prevenir cualquier amenaza contra el Parque Nacional de Kakadu (Recomendación 14); y
- Se ha asegurado de que el impacto de las especies introducidas en los pantanos del Parque Nacional de Kakadu sigan siendo administradas conforme a prácticas óptimas (Recomendación 15 y 16).

Todos éstos han sido esfuerzos significativos. Se puede apreciar que el gobierno australiano ha captado la intención de las recomendaciones de la Misión en el contexto de su política actual de administración y protección de Kakadu, ha considerado su aplicabilidad y tomado las medidas adecuadas, de conformidad con la responsabilidad directa del Estado Parte en la protección de los valores del patrimonio mundial en su territorio soberano.

Cuando ha sido necesario imponer restricciones, se han dado a conocer en forma abierta y transparente (véase Capítulo Seis). Por regla general, estas restricciones están relacionadas con la necesidad de garantizar que cualquier compromiso contraído con respecto a las tierras aborígenes (como en las recomendaciones 8, 9, 10, 13, 14) cumpla con lo previsto en las leyes australianas, en tanto definen y protegen los derechos de los propietarios de tierras aborígenes.

La consulta y el diálogo transcultural en temas tan importantes es un proceso complejo en el que se invierte mucho tiempo. Mientras que el gobierno australiano ha manifestado estar dispuesto a comenzar el proceso de consulta, los resultados y el ritmo de la instrumentación los determinan en muchas formas los propietarios tradicionales, sus organismos reglamentarios representativos, y los exigentes requisitos de la legislación, como los de la *Ley de Derechos de las Tierras Aborígenes (Territorio del Norte) de 1976*. El hecho de que algunas de las organizaciones de los propietarios tradicionales no estén dispuestas aún a cooperar en la puesta en práctica de las recomendaciones necesita resolverse con cuidado.

RECOMENDACIONES DE INTERÉS ESPECIAL PARA EL GOBIERNO AUSTRALIANO

El gobierno australiano cuenta con una amplia estructura integrada por leyes, políticas, programas y convenios de administración para proteger sus bienes considerados como patrimonio mundial. Si bien Australia no apoya algunos de los elementos de otras recomendaciones, las Recomendaciones 1, 2, 3 y 7 no se consideran compatibles con esa estructura, como se analiza a continuación y en mayor detalle en el Capítulo Seis del presente informe.

La **RECOMENDACIÓN 1** declara graves daños comprobados y potenciales a los valores culturales y naturales del Parque ocasionados por Jabiluka y recomienda que el proyecto no prosiga.

Esta recomendación:

- Atribuye poca importancia a los tres años de intenso trabajo de evaluación en el área del impacto ambiental, a los más de 70 requisitos obligatorios, al estricto marco legal y a la supervisión científica independiente necesaria para la aprobación del proyecto;

- No refleja el hecho de que Ranger, una mina a cielo abierto de mayor tamaño, ha operado durante casi 20 años sin dañar los valores del patrimonio mundial y sin representar una preocupación para el Comité durante tres diferentes procesos de designación;
- No ha demostrado con una evaluación objetiva que alguna de las supuestas amenazas amerite que se apliquen justificadamente los criterios de la ‘Lista de Bienes en Peligro’;
- No es congruente con el tratamiento dado a otros bienes o a otras amenazas en la historia de la Convención;
- No reconoce que sea el Estado Parte el que determina el régimen de protección para los valores del patrimonio mundial en su jurisdicción;
- No es congruente con las repetidas sugerencias de extender y volver a designar el parque; y
- No es congruente con el hecho de que, por conducto del Consejo de las Tierras del Norte, los propietarios tradicionales otorgaron su consentimiento legal, con conocimiento de causa, a las actividades mineras en 1982 y aprobaron la cesión de los derechos correspondientes a Energy Resources Australia en 1991.

Tras un análisis completo de las interrogantes de carácter científico planteadas por la Misión, con la ayuda de los especialistas de la Organización de Investigación Científica e Industrial de Australia (CSIRO, por sus siglas en inglés), de la Dirección de Meteorología y de la Universidad de Melbourne, el Científico Supervisor ha recomendado el mejoramiento moderado de los trabajos de ingeniería en la mina. Este proceso de análisis ha aportado un grado adicional de confianza al asegurar que el proyecto protegerá los valores naturales. El Científico Supervisor llegó a la conclusión de que “contrariamente a las opiniones expresadas por la Misión, los valores naturales del Parque Nacional de Kakadu no están siendo amenazados por el desarrollo de la mina de uranio de Jabiluka y que el grado de certidumbre científica es muy elevado. Por lo tanto, parecería no haber ninguna justificación para la resolución del Comité del Patrimonio Mundial en el sentido de que los valores naturales del patrimonio mundial del Parque Nacional de Kakadu están en peligro como resultado de la propuesta de extraer uranio en Jabiluka”.

Los propietarios tradicionales del Parque Nacional de Kakadu provienen de una variedad de clanes y grupos lingüísticos. El clan Mirrar-Gundjehmi, formado por unos 27 miembros, es el propietario tradicional del área en arrendamiento de Jabiluka y de parte de la tierra contigua al Parque de Kakadu. La propiedad del clan Mirrar-Gundjehmi abarca casi 2% del área total del parque. Los trabajos de la mina no afectan esta tierra. Los valores culturales del Parque, en su conjunto, no

corren ningún peligro por un proyecto en una pequeña área fuera del Parque. Otros propietarios tradicionales han manifestado su rechazo a incluir el Parque Nacional de Kakadu en la Lista de Bienes del Patrimonio Mundial en Peligro y han dado a conocer su postura a la Misión de la UNESCO.

El **Capítulo Seis** de este informe, leído en el contexto de los procesos legislativos y administrativos descritos en los capítulos anteriores, analiza las áreas en las que los puntos de vista del Estado Parte necesitan reconciliarse con los de la Misión de la UNESCO, y expone en detalle la respuesta australiana a las recomendaciones de la Misión.

El **Capítulo Siete** analiza, partiendo de las referencias del Comité del Patrimonio Mundial, las amenazas que, de acuerdo con la Misión de la UNESCO, fueron provocadas por las modificaciones a la política de tres minas, al proceso de evaluación del impacto ambiental en Jabiluka, a las alternativas de trituración en Jabiluka y Ranger y a la construcción de la mina de Jabiluka.

Si bien Australia no considera que la Recomendación 1 sea adecuada o equilibrada, en su calidad de participante activo del Comité del Patrimonio Mundial y procesos relacionados, desea rendir un informe anual y transparente al Comité sobre cómo está manejando las amenazas potenciales planteadas por la Misión

La **RECOMENDACIÓN 2** se refiere a las preocupaciones manifestadas por los científicos con respecto a la incertidumbre científica en torno al diseño de la mina de Jabiluka, a la eliminación de residuos y a los posibles impactos en los ecosistemas hidrográficos, y sostiene que el Principio Preventivo requiere que cesen las operaciones mineras en Jabiluka.

El gobierno australiano no considera necesario llevar a la práctica esta recomendación. El informe de la Misión no es congruente con la evaluación de los datos científicos conocidos acerca de estos temas.

El Científico Supervisor, durante casi 20 años, ha realizado un programa de investigación ambiental multidisciplinaria en la región de los ríos Alligator, con el propósito específico de identificar posibles impactos ambientales de la extracción del uranio, y determinar medidas para prevenir o minimizar esos impactos. El alcance y la profundidad de la información ambiental y la medida en que los procedimientos de protección ambiental se basan en fundamentos científicos sólidos, no tienen paralelo en ninguna otra región minera del mundo. La mina Ranger ha operado de acuerdo con este régimen durante casi veinte años sin provocar impacto alguno en los valores del patrimonio mundial de Kakadu. La mina de Jabiluka será administrada de acuerdo con el mismo régimen y con estándares más exigentes en muchos aspectos que en el caso de la mina Ranger. La administración de la mina mantendrá estándares mundiales óptimos durante toda su operación y durante la rehabilitación del sitio donde se ubica una vez que deje de operar.

La incertidumbre señalada por los científicos australianos, a la que se hace mención en el informe de la Misión, en particular en lo tocante al modelado hidrogeológico, a la captación de agua, a la eliminación de residuos en los huecos de las minas y, de manera más importante, a las posibles consecuencias ambientales de esa incertidumbre, no ha sido tratada en detalle en el informe de la Misión. La mayor parte de estos temas, planteados por los científicos, ya han sido abordados en el proceso de evaluación del impacto ambiental. Si los temas no se analizaron en el proceso de evaluación, se están evaluando ahora rigurosamente y pueden implementarse cambios al diseño del proyecto para garantizar la seguridad y la protección ambiental.

El informe del Científico Supervisor sobre el análisis realizado se presentó por separado al Comité. La conclusión general del informe fue que “los valores naturales del Parque Nacional de Kakadu no se ven amenazados por el desarrollo de la mina de uranio de Jabiluka y el grado de certidumbre científica que se aplica a esta evaluación es muy elevado”. El informe sobre el análisis subrayaba una serie de áreas en las que convendría, por precaución, replantear las propuestas. Como siempre sucede, la fase del diseño detallado del proyecto no ha comenzado aún y, por lo tanto, se incluirán estas características conforme avance la planeación detallada.

Como resultado de esta evaluación, el Científico Supervisor llegó a la conclusión de que un “análisis detallado ha demostrado una serie de deficiencias en el modelado hidrológico presentado por *Energy Resources Australia* en la Declaración de Impacto Ambiental (EIS) y el Informe Ambiental Público (PER). En consecuencia, se han formulado una serie de recomendaciones que ERA debe poner en marcha al terminar el diseño detallado del proyecto de Jabiluka. Por otro lado, el análisis ha demostrado con bastante claridad que si el diseño del sistema de administración del agua propuesto por ERA en el Informe Ambiental Público se *hubiera* implementado, el riesgo para los pantanos del Parque Nacional de Kakadu, y el riesgo de exposición a la radiación que corren los habitantes de la región habrían sido sumamente bajos”.

En relación con la eliminación de residuos en los huecos de la mina, el Científico Supervisor llegó a la conclusión de que “la dispersión de los residuos a largo plazo no representará un peligro para las generaciones futuras. En cuanto al tema específico de la posible dispersión de residuos en las cuencas de agua, concluyó que las “concentraciones de radio y uranio permanecerán en niveles básicos en las llanuras aluviales de Magela”, y que “la aportación de residuos mineros a las concentraciones de solutos en el manto freático que entra en contacto con las aguas superficiales de la región será insignificante”.

El gobierno australiano tiene la política de ser abierto y transparente en asuntos de evaluación ambiental y ha sometido los temas que le preocupan al análisis riguroso de funcionarios de igual nivel. Los resultados de estos análisis, según informó el Científico Supervisor a todos los miembros del Comité del Patrimonio Mundial, muestran que las preocupaciones del gobierno australiano estaban fuera

de lugar, o que el diseño del proyecto puede dar cabida a adaptaciones para garantizar que hay un riesgo insignificante para los valores naturales del área considerada patrimonio mundial.

La **RECOMENDACIÓN 3** identifica amenazas de contaminación visual a la integridad del Parque Nacional de Kakadu por la extracción de uranio y la consecuente expansión adicional del desarrollo urbano y de la infraestructura en el poblado de Jabiru y en relación con el mismo.

El informe de la Misión no pone énfasis en asuntos importantes al comparar la extensión de la mina de Jabiluka con la del Parque Nacional de Kakadu. El área del Parque mide 19,804 kilómetros cuadrados (aproximadamente el tamaño de Gales o Nueva Jersey, Estados Unidos). El área afectada por el desarrollo de Jabiluka, incluido el camino provisional de transporte Ranger-Jabiluka, mide cerca de 1.3 kilómetros cuadrados o menos de 0.007% del área del Parque Nacional de Kakadu.

La mina de Jabiluka no puede verse desde el interior del Parque, excepto desde el aire. Si un desarrollo que sólo es visible desde el aire se toma como referencia para incluir un bien en la Lista de Bienes del Patrimonio Mundial en Peligro, podría tener implicaciones importantes para la administración de todos los bienes del patrimonio mundial.

El informe de la Misión da la impresión de que Jabiru se ampliará considerablemente como resultado de las actividades mineras en Jabiluka. Esta impresión es falsa. Jabiru es un pueblo pequeño de aproximadamente 1480 habitantes (hasta 1998). Aun con el desarrollo de Jabiluka, no se espera que la población de Jabiru exceda los 1700 habitantes. Esta cifra es menor que la de la población en la época del auge de las operaciones de la mina Ranger, cuando el Comité declaró el Parque como patrimonio mundial y felicitó a Australia por su administración. La naturaleza y el desarrollo de Jabiru están estrictamente controlados a modo de no afectar adversamente los valores del patrimonio mundial del Parque Nacional de Kakadu. Es el centro administrativo y de servicios esenciales del Parque Nacional y del turismo, y brinda apoyo administrativo a los aborígenes de la extensa región de Kakadu.

El gobierno australiano está dispuesto a mantener informado al Comité del Patrimonio Mundial sobre la posible contaminación visual enviándole periódicamente fotografías e imágenes tomadas por satélites artificiales.

La **RECOMENDACIÓN 7** sostiene que el gobierno australiano debería reconocer la relación especial del clan Mirrar con su tierra y reconsiderar la situación del acuerdo de 1982 y la cesión del título de propiedad en 1991 para garantizar los derechos fundamentales de los propietarios tradicionales.

El gobierno australiano no apoya la recomendación de que el acuerdo de 1982 debería hacerse a un lado. El clan Mirrar aprobó la actividad minera en Jabiluka en 1982. El acuerdo se firmó después de una consulta exhaustiva con los propietarios tradicionales, de conformidad con el régimen legislativo australiano, y no ha sido impugnado por las leyes australianas.

Los pueblos aborígenes del Territorio del Norte tienen derecho de veto en lo tocante a las actividades mineras en sus tierras, de conformidad con la *Ley de Derechos de las Tierras Aborígenes de 1976 (Territorio del Norte)*, que no se aplica a tierras propiedad de australianos no aborígenes. Los propietarios tradicionales de Jabiluka tenían derecho a vetar la mina, pero optaron por aprobarla por los beneficios económicos y de otra índole que negociaron en su momento. Por otra parte, los propietarios tradicionales accedieron posteriormente a ceder los derechos de propiedad del contrato de arrendamiento mediante acuerdos que estipulaban derechos, certificados de titularidad y los pagos correspondientes. Más aún, realizaron actividades de cabildeo entre los ministros de mayor jerarquía del gobierno australiano, hace apenas ocho años, en un intento por garantizar la operación de la mina.

Los propietarios tradicionales y el NLC aprobaron que continuara la explotación de la mina Ranger por un periodo de 26 años más, de conformidad con los términos y condiciones existentes, sujetos a una posible renegociación en el futuro y a un procedimiento de arbitraje. Esos términos y condiciones incluyen el pago de una renta anual (200,000 dólares australianos) y de regalías a las participaciones aborígenes, incluido el clan Mirrar Gundjehmi como propietarios tradicionales.

Hacer a un lado el acuerdo supondría el riesgo de:

- Sentar un precedente que de manera injusta privilegiaría una serie de derechos adquiridos con respecto a otros, al grado de permitir que una parte revoque unilateralmente un contrato en fecha posterior, que se otorgó libremente acompañado de los pagos correspondientes;
- Extender el ámbito del Comité del Patrimonio Mundial, de manera unilateral e incongruente con la Convención, a cuestiones de derechos mineros, de derecho agrario y de propiedad de las tierras autóctonas habida cuenta de que la Convención expresamente reconoce que éstos son asuntos que competen al Estado Parte en cuestión;
- Cometer una injusticia con la Compañía que ha cumplido con todas las leyes, requisitos y que ha respetado todos los sitios aborígenes durante la administración del proyecto;
- Evitar que estos asuntos sean analizados en cualesquier procedimientos jurídicos; y

- Perder el apoyo del público australiano para la Convención y sus loables objetivos.

El gobierno australiano también reconoce que los otros clanes fuera del área minera en arrendamiento de Jabiluka, pero dentro de los límites del Parque Nacional de Kakadu, tienen una relación especial con sus tierras. En épocas recientes, grupos como el Jawoyn, propietarios tradicionales del área Fase 3 del Parque y tierras fuera del mismo, han utilizado esta relación especial y los derechos reglamentarios que les confiere para desarrollar oportunidades económicas mediante acuerdos mineros (fuera del Parque) y empresas turísticas. En su presentación ante la Misión de la UNESCO, la Asociación Jawoyn expuso su preocupación por las posibles implicaciones de una Lista de Bienes en Peligro para las oportunidades económicas de su pueblo. En particular, la Asociación Jawoyn señaló:

‘...que Jawoyn ha estado desde entonces [1996] planeando activamente el desarrollo comercial en la región sureña a modo de generar ingresos para nuestro pueblo.

A todas luces, una razón importante por la que tantas personas visitan el Parque Nacional de Kakadu es su categoría de patrimonio mundial. Si su investigación descubre, como lo ha hecho en Yellowstone y las Galápagos, que las actividades propuestas dañarían los valores del patrimonio mundial, y ustedes deciden que el Parque debería relegarse a la categoría de bienes “en peligro”, los Jawoyns se sentirían muy preocupados’.

Insistimos, el gobierno australiano será abierto y transparente al respecto, notificará al Comité del Patrimonio Mundial cualesquier posibles cambios en el estado de los derechos de propiedad en las áreas mineras excluidas, incluyendo toda notificación respecto de los procedimientos judiciales pertinentes y sus resultados.

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN VOLUNTARIA

La delegación australiana en Kioto aclaró de manera explícita que, si bien reconoce la solicitud del Comité del Patrimonio Mundial de suspender de manera voluntaria la mina, no había fundamentos para solicitar una suspensión o una demora habida cuenta de que la compañía había cumplido con todos los requisitos de las leyes australianas, incluidos los requisitos en cuanto a la protección de los valores del patrimonio mundial. Esta opinión también ha sido transmitida por el ministro australiano a la Presidencia del Comité del Patrimonio Mundial.

El propietario tradicional de mayor antigüedad señaló, en los últimos meses, que el avance actual de la disminución del criadero de minerales supone una amenaza contra el sitio sagrado de Boiwek. Al hacer estas denuncias, el propietario tradicional de referencia solicita al gobierno australiano que reconozca una extensión significativa de los límites del sitio. La extensión no es congruente con

las evidencias o las declaraciones antropológicas de los propietarios tradicionales. Esta extensión se analiza en detalle en la **Sección 5.6**. El clan Mirrar ha aprobado repetida y unánimemente la explotación minera del área. El Consejo de las Tierras del Norte y la compañía minera apoyan dicho acuerdo. El gobierno australiano ha garantizado que el sitio recibirá protección plena, según lo acordado. Debe reconocerse que no hay bases para que el gobierno australiano solicite la suspensión de las actividades mineras. No se está incurriendo en ninguna violación a los acuerdos de protección del sitio. El gobierno australiano garantizará que el sitio Boiwek cuente con la protección necesaria.

Australia seguirá informando al Comité del Patrimonio Mundial sobre el avance de la construcción de la mina y los procesos nacionales de protección del sitio.

IMPLICACIONES PARA OTROS ESTADOS PARTE.

La medida y el nivel de análisis en la reunión de Kioto, y el hecho de celebrar una sesión extraordinaria del Comité, debieran indicar a los otros Estados Parte la complejidad y la gravedad de este asunto para la esencia de la Convención del Patrimonio Mundial, y los derechos de los Estados Parte al amparo de la Convención.

La inclusión del Parque Nacional de Kakadu en la Lista de Bienes del Patrimonio Nacional en Peligro sin la solicitud ni el consentimiento del Estado Parte, y en contra de los deseos expresos del mismo, podrían poner en peligro algunos de los principios fundamentales en que se basa la Convención: el respeto por la soberanía del Estado Parte, la salvaguarda de los derechos de propiedad previstos en la legislación nacional y la primacía del papel del Estado Parte en la protección del patrimonio natural y cultural. Esa acción podría no estar de acuerdo con los términos de la Convención, las partes relevantes de las Directrices Operativas congruentes con la Convención y con las referencias de la práctica del Comité. Representaría un cambio significativo en las bases sobre las que el Estado decidió convertirse en parte de la Convención y podría disuadir a otros estados de dar ese paso en el futuro.

En pocas palabras, el asunto de si el Comité del Patrimonio Mundial opta por incluir a Kakadu en la Lista de Bienes del Patrimonio Mundial en Peligro ya no es un problema exclusivo de Australia. Es un asunto de vital importancia para todos los Estados Parte, sin excepción, de la Convención del Patrimonio Mundial.

Respetuosamente presentamos al Comité del Patrimonio Mundial nuestra respuesta al Informe de la Misión de la UNESCO.

ROGER BEALE

Subsecretario
Ministerio de Medio Ambiente y Patrimonio

